

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO DON LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES.-

13 Jun 2014

PARRAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº 992 - /

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Leonardo Alexis Tejos Morales, con fecha 05 de Marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 631, de fecha 14 de Mayo de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 938, de fecha 30 de Agosto de 2013.-
- 3.-Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES,** C.N.I. Nº 13.842.261-5, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 631, de fecha 14 de Mayo de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 938, de fecha 30 de Agosto de 2013, en lo relativo a la jornada de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.~

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la jornada de trabajo, suscrito con fecha 13 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES**, C.N.I. Nº 13.842.261-5,, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 631, de fecha 14 de Mayo de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 938, de fecha 30 de Agosto de 2013.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 13 de Marzo de 2014, se modifica a contar del 01 de Marzo del 2014, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y** hasta el 28 de Febrero de 2015, se aumentará la jornada de trabajo en 22 Horas, totalizando 44 horas por Ley Sep cronológicas semanales, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de \$303.188.- mensual imponible, tributable y reajustable.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Marzo del 2014.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

LDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/SPO/ECH/JAR/ADISTRIBUCION:

PALIDAD OF

DISTRIBUCION:

1.- Contraloria Regional del Maule.

2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Applied D.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-



CLÁUSULA ADICIONAL Nº 01/

En Parral, República de Chile, a 13 de Marzo de 2014, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES**, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y uno guión cinco (13.842.261-5), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **01** de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, se aumentará la jornada de trabajo en <u>22 Horas</u>, totalizando 44 horas por Ley Sep cronológicas semanales, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de \$303.188.- mensual imponible, tributable y reajustable.-

LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES Profesional Sep.

(Trabajador)

CIVALIDAD PA

ABOGADO 🚳

BOGADO

PRU/IDH/ARC/OPO/ECH/JA R/BODIE-**DISTRIBUCION:** 1.- Ilustre Municipalidad Paral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.

NISTRATIVO DE FOUCE

Finanzas

MUNICIPALIDAD PA

DIRECTOR

D.A.E.M. Parral.-

ALCALDESA DE PARRAL

(Empleader)

FE DAEM